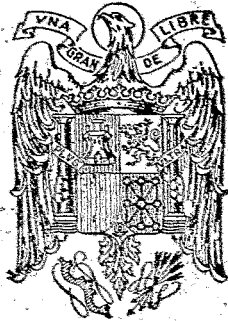


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Situaciones

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias presentadas con arreglo al Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), se conmuta la de separación del servicio por la de suspensión de empleo a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, los cuales se reintegran a la situación de retirados extraordinarios en que se hallaban al serles impuesta la pena conmutada.

Infantería

Capitán D. Abilio Duarte Ansorena.
Otro, D. Joaquín Ravenet Ferrándiz.

Otro, D. Teodoro San Román Fernández.

Teniente D. Fidel Pascual Palacios.
Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo último (D. O. número 124), se concede la sustitución de las de pérdida de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, a los suboficiales, C. A. S. E. y análogos que a continuación se relacionan, reintegrándose a la Escala activa, y previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, pasan a la situación de retirados por aplicación del artículo 6.º de

la Ley de 12 de julio de 1940, señalándose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo último (D. O. núm. 124).

Infantería

Brigada D. Eusebio Boy Vergés.
Otro, D. Nicolás Ochaíta Batanero.
Sargento D. José Closas Martínez.
Otro, D. Santiago Coloma Cantó.
Otro, D. Pedro Fernández Artal.
Otro, D. Juan Sánchez Manzanares.

Caballería

Brigada D. Jesús Campo Martínez.
Otro, D. Arturo Jiménez Lund.
Otro, D. Nemesio Ruiz Ruiz.
Sargento D. Antonio Merino Pulido.

Artillería

Brigada D. Valeriano Bistué Barbastro.
Otro, D. Isaias Blanco Cebrecos.
Otro, D. Antonio Martínez Fuza.
Otro, D. Víctor Ruiz Gómez.
Sargento D. José González Rodríguez.
Otro, D. Francisco Ruiz Altea.

Ingenieros

Sargento D. Juan Ruiz Herrera.
Cabo de banda D. Aniano Pérez López.

Guardia Civil

Brigada D. Wenceslao Alonso Más.
Otro, D. Antonio Leiva Atienza.
Otro, D. Quintín Pérez Rodríguez.
Otro, D. Juan Quilis Echevarría.
Otro, D. Benito Rey Noreña.
Otro, D. Dionisio Villar Calonge.

C. A. S. E. y análogos

Auxiliar administrativo D. Florentino Gálvez del Cerro.

Otro, D. Dionisio García Vicente.
Otro, D. Bernabé Villasevil Gómez.
Dibujante de Ingenieros D. Cristóbal Gilabert Pérez.

Maestro armero D. José Monasterio González.

Maestro de taller D. Manuel Alvarez Rodríguez.

Maestro guarnicionero D. Manuel Cantó Sánchez.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Bertoli.

Radiotelegrafista de Aviación

Sargento D. Juan Gort Serrano.
Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 25 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 21), ampliada con la de 7 de septiembre de 1944 (D. O. número 204), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Manual del Instructor de Montaña», de la que son autores los comandantes de Infantería don Narciso Díaz Romaniach y don Joaquín Rodríguez Llanos.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Nombramiento de alumnos

Como resultado de los exámenes-oposición celebrados según lo dispues-

to por Orden fecha 15 de septiembre (D. O. núm. 208), son nombrados alumnos de las especialidades farmacéuticas que se indican los oficiales que se relacionan:

Análisis

Capitán farmacéutico D. Antonio Piñero Tejada. Farmacia del Hospital de Logroño.

Teniente farmacéutico D. José Fernández Pacheco-Vera. Farmacia del Hospital Militar de Algeciras.

Síntesis e Industrias Químico-Farmacéuticas

Teniente farmacéutico D. Cándido Corrales García. Farmacia del Hospital Militar de Larache.

Teniente farmacéutico D. Pedro Alonso Ortega. Depósito de Medicamentos de Canarias.

Dichos oficiales harán su presentación en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar el día 8 de enero del año 1946.

Durante el desarrollo de los cursos, los alumnos tendrán derecho a los beneficios que les concede la Orden primeramente citada.

Las Autoridades militares respectivas pasaportarán a los interesados con la suficiente anticipación para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Nombramiento de alumnos

Como resultado de los exámenes-oposición convocados por la Orden fecha 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 208), para cubrir dos vacantes existentes en la especialidad de Bacteriología Veterinaria e Higiene Pecuaria y Bromatología, son nombrados alumnos de dicha especialidad los siguientes oficiales:

Capitán veterinario D. José Sancho Vázquez, con destino en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Capitán veterinario D. Francisco Castro Bayo, destinado en la Sección de Yeguas P. S. I. de Lore-Toki.

Dichos oficiales harán su presentación en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar el día 8 de enero del año 1946, en que dará principio el curso, gozando durante el mismo de los beneficios que les concede la Orden 15 de enero de 1944 (D. O. núm. 13).

Las Autoridades respectivas, los pasaportarán con la suficiente anticipación para el exacto cumplimiento de

ción para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes cursarán sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el 11 de diciembre de 1945, en Madrid, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Enrique Domenech Ramírez de Arellano, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 11 de diciembre de 1945, en Toledo, el capitán de Infantería de la Escala activa D. José de Fuentes Gómez de Salazar, en situación de reemplazo por enfermo en Toledo.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de abril de 1945, el aférez provisional de Infantería don Manuel Ocaña Civantos, pasando a la situación militar que le corresponda

con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 253), pasan destinados en turno de libre elección a las Unidades de Montaña que se indican, los comandantes de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan,

VOLUNTARIOS

Al Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Comandante de Infantería D. Fernando Jaudenes Aldecoa, de disponible forzoso en Marruecos.

FORZOSOS

Al Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V

Comandante de Infantería D. Julio Martínez Ribes, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI

Comandante de Infantería D. Antonio Pascual Galmes, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Comandante de Infantería D. Inocente Vázquez Fernández Arroyo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII

Comandante de Infantería D. Eduardo Cancela Díaz, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio, anunciada por Orden de 28 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 268), he designado al comandante de Infantería D. Enrique Fernández Barrutia, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

a destinados en concepto de los a las Unidades que se indica perjuicio del destino de plane con carácter voluntario o pueda corresponderles los sub- del Arma de Infantería que inación se relacionan, debien- tuar su incorporación con ur-

Regimiento de Infantería Ultona número 59

da. D. Jesús Rabanal García, ble forzoso en la 4.ª Región Mi-

D. Aniceto León Expósito, dis- e forzoso en Canarias.

D. Rafael Góicoschea Marti- disponible forzoso en la 5.ª Re- Militar.

D. Luis Martínez Díaz, dispo- forzoso en Canarias.

D. Robustiano Pérez Ferrer, ble forzoso en la 5.ª Región Mi-

gada de complemento (sargento vo) D. Jacinto Carro Hernández, dis- e forzoso en la 6.ª Región Mi-

gada provisional (sargento efec- D. José Malmierca Malmierca, ble forzoso en Marruecos.

gento D. José Guerra Vergara, ble forzoso en la 2.ª Región Mi-

D. Severino Puga Martínez, ble forzoso en la 3.ª Región Mi-

D. Gabriel Méndez Herrera, ble forzoso en la 2.ª Región Mi-

D. Miguel Hernández Gómez, ble forzoso en la 7.ª Región Mi-

D. Saturnino Vega Gutiérrez, ble forzoso en la 6.ª Región Mi-

D. Jaime Peto Camacho, dis- ble forzoso en la 1.ª Región Mi-

D. Eduardo Jiménez García, ble forzoso en la 9.ª Región Mi-

D. Eloy Medrano Borobia, dis- ble forzoso en la 5.ª Región Mi-

D. Eduardo Romero Giron, dis- ble forzoso en la 9.ª Región Mi-

D. Francisco Vasco Hernández, ble forzoso en la 1.ª Región Mi-

D. Pedro Hernández Hernán- disponible forzoso en Canarias.

D. Agustín Prieto Riaño, dis- ble forzoso en la 7.ª Región Mi-

D. Antonio Fernández de Lige

y Ruiz de Garibay, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Simón Esteban Gracia, disponible forzoso en la 6.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Juan Martín Calvo, dispo- nible forzoso en la 1.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Basilio Correa Calero, dis- ponible forzoso en la 4.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Ignacio Villoria Sánchez, disponible forzoso en la 7.ª Región Mi- litar.

Otro, D. José Fernández Aguayo, di- ponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Castimiro Mesonero Gon- zález, disponible forzoso en la 7.ª Re- gión Militar.

Otro, D. Incencio Ortega López, dis- ponible forzoso en la 6.ª Región Mi- litar.

Otro, D. José Cernada Naya, dispo- nible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ajanaso Ortiz Gabalkia, disponible forzoso en la 5.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Tomás Durán Bermejo, dis- ponible forzoso en la 2.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Alfonso Torres Montero, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Castillo Díaz, dis- ponible forzoso en la 1.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Antonio Medina Rodríguez, disponible forzoso en la 9.ª Región Mi- litar.

Al Regimiento de Infantería Bailén
número 60

Brigada D. Manuel Cossío Barrios, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Carranza Zancada, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Perera Pino, dis- ponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Blanco Calvo, dispo- nible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Ramírez Osuna, dis- ponible forzoso en la 6.ª Región Mi- litar.

Brigada de complemento D. José No- cedal Vergara, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Hilario Villarroel López, dis- ponible forzoso en la 1.ª Región Mi- litar.

Sargento D. Juan Tejedor Santos, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Licerías Arcoy, dispo- nible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Adolfo Palacios Muga, di- ponible forzoso en la 6.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Manuel Robles Corpas, dis- ponible forzoso en la 2.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Luis Rey Núñez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando del Canto Pérez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Patricio Jiménez Larranz, disponible forzoso en la 4.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Victoriano Gómez Galindo, disponible forzoso en la 2.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Antonio Escobar González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Santos Vázquez Tomillo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Gerardo Díez Martínez, dis- ponible forzoso en la 5.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Fidel Vázquez Antelo, dis- ponible forzoso en la 4.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Martín Navas Zúñiga, dis- ponible forzoso en la 2.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Batistino de Lucas Blam- co, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Sanz Gil, disponi- ble forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rames Arévalo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Lázaro García Ouraj, dis- ponible forzoso en la 5.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Manuel Sánchez Gómez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Ruiz Romero, dispo- nible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Mayoral Solís, dis- ponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Mera, Gaudoy, dispo- nible forzoso en la 1.ª Región Mi- litar.

Otro, D. Francisco Pereda Castilla, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Martínez Muñoz, dis- ponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Jesús Mimosa Catballo, dis- ponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Beltrán Reine, dispo- nible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Ferrera García, dis- ponible forzoso en Baleares.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos a la Mehal- la Jafiana de Infantería de Tetuán nú- mero 4; el cabo Antonio Chamorro Martínez, del Gobierno Político Mi- tar de Ifni Sahara, debiendo de causar baja en el mismo y continuar en la

fuerza sin haber del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos a la Mehal-la Jalifiana de Infantería de Tetuán número 1 el cabo escribiente Manuel Calvo Núñez, del Gobierno Político Militar de Ifni Sahara, concurriendo en el Grupo de Tiradores de Ifni, en la fuerza sin haber.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Habiendo sido dispuesta la baja del soldado escribiente Juan Mestres Gorrias en la Mehal-la Jalifiana de Infantería del Rif núm. 5, por el Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto cause alta en el Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid número VII, como procedente de la fuerza sin haber del disuelto Regimiento de Infantería número 63 provisional.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos al Servicio de Intervenciones, el soldado José García Pérez, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58, causa baja en la Fuerza con haber de su Cuerpo, quedando afecto a la de sin haber del mismo.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos al Servicio de Intervenciones, el soldado Antonio Amador Iriso, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XIX, causa baja en la Fuerza con haber de su Cuerpo, quedando afecto a la de sin haber del mismo.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinados por el Alto Comisario de España en Marruecos a las Unidades Jalifianas que se indican el personal de tropa que se relaciona, causa baja en la fuerza con haber de sus Cuerpos actuales, quedando afectos a la de sin haber de los mismos.

Mehal-la Jalifiana de Infantería Gómara núm. 4

Soldado escribiente Manuel Mendoza Jurado, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Otro, Leonardo Gómez Solana, del mismo.

Otro, Jerónimo García López, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Mehal-la Jalifiana de Infantería del Rif número 5

Soldado escribiente Rafael Avalos Vega, de la Compañía de Montaña del Batallón de Telégrafos del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los comandantes de Infantería D. Justino Pérez Flores, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Córdoba y D. Elías Pérez Barreira, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, quedando en situación de disponible forzoso en la 2.ª y 8.ª Regiones Militares, respectivamente.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. José Jiménez Nájera, destinado en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, con doña Petra Padilla Sánchez.

Otro, D. Ernesto Ortega González, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, con doña Rosario Alvarez de la Plana.

Teniente de complemento de Infantería D. Miguel Antúnez Barrera, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña María del Carmen Díaz Peñate.

Teniente provisional de Infantería don José Aizpuru Morales, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, con doña Francisca García de Miguel.

Otro, D. Julio Castellón García, des-

tinado en el Batallón de Montaña Antequera núm. XII, con doña Rosario Fernández Ruiz.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirado los oficiales legionarios que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 163), previa la propuesta reglamentaria:

Capitán legionario D. Otto Preil Weitia.

Teniente legionario D. Francisco Escartín Salinas.

Otro, D. Eliverio Sánchez Orive.

Otro, D. Antonio Candelas Chacón.

Otro, D. Narciso-Javier Campillo García.

Otro, D. José Anuarve Martínez.

Otro, D. Narciso Valiente Valiente.

Otro, D. Cándido Alunes Cabrafiga.

Otro, D. Jacinto Adame Sancha.

Otro, D. Martiniano de la Llav Ibáñez.

Otro, D. José Frade Vázquez.

Otro, D. José Otero Nieves.

Otro, D. Cecilio Jiménez García.

Otro, D. Martín Sanabria Fernández.

Otro, D. Eusebio Escribano Patiño.

Otro, D. Rafael Pérez Inigo.

Otro, D. Antonio Pérez Navarro Campos.

Otro, D. José Ramos Torres.

Otro, D. Luciano Urieta Bono.

Otro, D. Juan Gómez Arnáu.

Otro, D. Francisco Martín Caballero.

Otro, D. Félix Balaño Ruiz.

Otro, D. Manuel Rodríguez García.

Otro, D. Basilio Rodríguez Barros.

Otro, D. Hipólito Villagras Muñoz.

Otro, D. Julio Olmos Yagüe.

Otro, D. Gregorio Ortega Gutiérrez.

Otro, D. Enrique Zerbst Lemke.

Otro, D. Eduardo Alemany Baonza.

Otro, D. Sinesio Arriaga Solano.

Otro, D. Isidoro Burgos Pinedo.

Otro, D. Ramón Vila Cho.

Otro, D. Miguel Coll Uranga.

Otro, D. Luis Vinardell Rivas.

Otro, D. Carlos Aracil Pego.

Otro, D. León Trinchot Salomé.

Otro, D. Germán de Pontis Amador.

Otro, D. Eufasio Navarro Rubio.

Otro, D. Pedro Gallardo Atienza.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Pasan a la situación de retirados suboficiales legionarios que a continuación se relacionan, con destino en.

Tercios que se expresan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 163), previa la propuesta reglamentaria.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Brigada D. Antonio Pérez Rodríguez.
 Otro, D. Julio Manzanal Ortega.
 Otro, D. Ricardo Iglesias Fonce.
 Otro, D. Juan Emeric.
 Otro, D. Antonio Esquivias Vives.
 Otro, D. Luis Hernández Tomás.
 Otro, D. Jorge Sanz Lozano.
 Otro, D. Laureano Mares Afel.
 Otro, D. Marcelino Parra Otero.
 Otro, D. Agustín Nieto Sánchez.
 Otro, D. Antonio Gallardo Vicente.
 Otro, D. José Rivera Laberdesque.
 Otro, D. Manuel Rubianes Ramos.
 Otro, D. Carlos Teruel Esparza.
 Otro, D. Rafael Avarez de Toledo.
 Sargento D. Angel García Gómez.
 Otro, D. José Repollo Carrizo.
 Otro, D. Juan Bravo Martín.
 Otro, D. Rafael López Almagro.
 Otro, D. José Domínguez Primero.
 Otro, D. David García Randulce.
 Otro, D. Juan Martínez Fernández.
 Otro, D. Rafael Téllez García.
 Otro, D. Julián Keñe.
 Otro, D. Gabino Marfil Jiménez.
 Otro, D. José Farias Incógnito.
 Otro, D. Manuel López Rodríguez (1.º).
 Otro, D. José Expósito (2.º).
 Otro, D. Timoteo Hernández Gómez.
 Otro, D. Sixto José Dorado.
 Otro, D. Amador Iglesias Raimundez.
 Otro, D. Fernando Gómez Aparicio.
 Otro, D. Evaristo Martínez Martínez.
 Otro, D. Lorenzo Rodríguez Sánchez.
 Otro, D. Benigno Ordiales Montequín.
 Otro, D. Rafael Arjona González.
 Otro, D. Salomón Albagli.
 Otro, D. Luis Basso Vasal.
 Otro, D. Antonio Lupiáñez Jiménez.
 Otro, D. Constantino Cuñado Ruiz.
 Otro, D. Max Haas.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Brigada D. José Castillo Montes.
 Otro, D. Severiano Parada Fernández.
 Otro, D. Jesús Sorriguieta Ibarra.
 Otro, D. Palmiro Sigler Gil.
 Otro, D. Juan Toscano Díaz.
 Otro, D. Julio Puebla Caro.
 Otro, D. Francisco Pérez Perea.
 Otro, D. Manuel Fernández Artime.
 Otro, D. Ramón España Martínez.
 Sargento D. Ginés Font Almodóvar.
 Otro, D. Francisco Gil Avenza.
 Otro, D. Joaquín Lizasoain Osacar.
 Otro, D. Juan Peña Conesa.
 Otro, D. Manuel Rosende Díaz.
 Otro, D. José Rubio Soria.
 Otro, D. Julio Réyero Mingo.
 Otro, D. Pedro Cebrecos Elípe.
 Otro, D. Arturo Vallente Correa.
 Otro, D. Emeterio Alonso Muñoz.

Otro, D. Angel Alegría Rodríguez.
 Otro, D. Dámaso Gómez Durán.
 Otro, D. Filiberto Jaramillo Cruz.
 Otro, D. Juan Slah-Ed-Din-Ben-Sadik.
 Otro, D. Gonzalo Llorente Aguilera.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Brigada D. José García Rasero.
 Otro, D. Antonio Eloy Busquet.
 Otro, D. Isidro Garrido Cortezón.
 Otro, D. Marcelino Maquivar Vicores.
 Otro, D. Emilio Díaz Domínguez.
 Otro, D. Modesto Portolés Salvatierra.
 Sargento D. José Domínguez Cascante.
 Otro, D. José López Fernández.
 Otro, D. Ramón Tejeiro Romero.
 Otro, D. Juan Torres Alcántara.
 Otro, D. Pedro de la Riva Laruelo.
 Otro, D. Gonzalo Bazán Vegazo.
 Otro, D. Francisco Pérez Vázquez.
 Otro, D. Rafael Ordóñez Pérez.
 Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, a los sargentos del Arma de Infantería, D. Joaquín Vélez López y D. Antonio Llobet Riera, del Regimiento Simancas núm. 4, y de disponible forzoso en Marruecos, respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.
 Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

Queda sin efecto la expulsión del Ejército, por incorregible, del educando de Banda del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, Pedro Moreno Fernández, decretada por Orden de 19 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 289), por haberse impuesto el correctivo de dos años y dos meses de recargo en el servicio, que habrá de cumplir en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.
 Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107) y Decreto

de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al alférez especialista paradista don Miguel Redondo Moreno, con destino en el Primer Depósito de Sementales.
 Madrid, 12 de diciembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato a los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 13 de diciembre de 1945, los que quedan en la situación que también se indica:

Teniente coronel de Artillería don Pascual Zaforteza Villalonga del Regimiento de Artillería núm. 5, asciende en la vacante producida por el fallecimiento del coronel D. Jesús Quiroga Losada y queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Comandante de Artillería D. Javier González Moro Cervigón, de la Academia de Artillería, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Pascual Zaforteza Villalonga y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la citada Academia, hasta fin de curso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 1945 (D. O. núm. 113).

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se indican:

Capitán de Artillería D. Rafael Moyano Reina, destinado en el Polígono de Experiencias de Carabanchel con doña María del Pilar Díez Izuel.

Teniente de Artillería D. José de Andrés Ochoa, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, con doña Rosa Gil Lerín.

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Víctor Gofí Maeztu, del Regimiento de Artillería núm. 1, con doña Africa Flores Carmona.

Otro, D. Evaristo Couce Sotas, de disponible forzoso en la 3.ª Región

Militar, con doña Lydia Eva Matobelle y Olza.

Alférez profesional, teniente de complemento de Artillería D. Mariano Pérez Andaluz, del Regimiento de Artillería núm. 122, con doña Rosalía Andaluz Díez.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 18 de junio de 1942 (D. O. núm. 150), se concede al brigada especialista, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, don Serafín García Muñoz, los quinquenios acumulables que se indican:

1.000 pesetas, con antigüedad de 1 de febrero de 1943, y efectos administrativos a partir de 1 de enero de 1945, por llevar diez años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. B.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel de la Escala complementaria de Ingenieros en la Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar y que será cubierta en concepto de agregado, cubriendo vacante de la Escala activa.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por haber cumplido las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel de Ingenieros, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, al comandante de Ingenie-

ros de la Escala Activa D. Manuel Arias Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, quedado en la situación de disponible forzoso en Marruecos. (Plaza de Melilla) y se coloca en el escalafón a continuación de D. Benjamín Cámet Canet.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las prevenidas en la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso a comandante de Ingenieros y se promueve a este empleo, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, a los capitanes de Ingenieros de la Escala complementaria que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares en que hoy se encuentran y se colocan en el escalafón en el orden que se expresa.

Don Manuel Izquierdo Arias, en la 3.ª Región Militar (Plaza de Valencia), a continuación de D. Melchor Mediero Crespo.

Don Juan Sánchez Martín, en la cuarta Región Militar (Plaza de Barcelona), a continuación de D. José Borrrell Gutiérrez.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Alvarez Coronado, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Manuel Díaz Suca, destinado en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 16 de noviembre de 1945 (D. O. número 259), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Transmisiones de Baleares

Brigada de Ingenieros D. José Cerdá Vich, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire.

A la Jefatura de Ingenieros de Canarias

Brigada de Ingenieros D. Antonio Dengra Morcillo, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3, y en Comisión en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Brigada de Ingenieros D. Pedro Oliva Fores, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Brigada de Ingenieros D. Antonio Núñez Acuña, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Sargento de Ingenieros D. Cirilo Antona Alonso, del Regimiento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. Ange. Fonseca Santos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Nicolás López Rionegro, del Regimiento de Fortificación número 2.

Otro, D. Teudis Plaza Ramos, del Regimiento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. Ramón González Vicente, del Regimiento de Fortificación número 1.

Al Regimiento de Fortificación número 1

Sargento de Ingenieros D. Valeriano Mayayo Manso, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Eustaquio Calle Velasco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Al Regimiento de Fortificación número 5

Sargento de Ingenieros D. Julián Garcés Vela, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV

Sargento de Ingenieros D. Luis Canela Bujido, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Melanio Penacho Alonso,

del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Juan López Funes, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Angel Díaz Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Enrique Sansano Labernia, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al mismo.

Otro, D. Jorge Gari Barceló, de disponible forzoso en Baleares y en Comisión en el mismo.

Otro, D. Manuel Sánchez Rodríguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Cristóbal Martín Teba, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X

Sargento de Ingenieros D. Juan Roldán Sánchez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones de Marruecos

Brigada de Ingenieros D. Luis Pérez Torres, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Santos Bermúdez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en Comisión en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Francisco Heras Fernández, de disponible forzoso en Canarias y en Comisión en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Vicente García Manrique, de disponible forzoso en Baleares y en Comisión en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Emilio Trigo Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, D. Manuel León Fernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Al Grupo de Zapadores de la División Acorazada

Sargento de Ingenieros D. Manuel García Monteagudo, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en Comisión en el Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Alberto Ortega Benito, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Leonardo Albín Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Félix de Isla Alderete, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Quintiliano Hueso Cruz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Bienvenido Barrasa Cerezo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en Comisión en el Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. José Fernández Tobías, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

A la Academia de Ingenieros

Brigada de Ingenieros D. Zósimo Conde Villahoz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

FORZOSOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.

Sargento provisional de Ingenieros don Doroteo Jiménez Auste, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Joaquín González Ramírez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X

Sargento provisional de Ingenieros, don Pedro Romero Chacón, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Reguera García, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Hernández Luis, de Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Batallón de Transmisiones de Marruecos

Sargento de Ingenieros D. José Arce González, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de noviembre de 1945, el sargento provisional de Ingenieros D. José Mata Alburquerque, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

ESPECIALISTAS DEL EJERCITO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), y para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de 26 de noviembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 266), pasa destinado, con carácter voluntario, al Centro de Transmisiones del Ejército el alférez especialista, operador de Radio, D. Salvador Gaipe Clemente, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Concursos

Vacante una plaza de teniente coronel de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia en el Establecimiento Central de Intendencia, correspondiente al turno de concurso, se anuncia para ser cubierta por los de este empleo que deseen ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso, con residencia en Melilla, a partir del día 25 de noviembre de 1945, el capitán de Intendencia don Eloy Guillén Martínez, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba por Orden de 10 de agosto de 1945 (D. O. núm. 181).

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2, de 1943) y disposiciones complementarias, se publica relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Sanidad Militar, con las categorías que a cada uno se le señala y en las condiciones que determinan los

artículos 4.º y 5.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 142).

Capitanes médicos honoríficos

Don José Fábregas Montpeo.
Don Rafael Gutiérrez Velarde.

Tenientes médicos honoríficos

Don Raimundo Piña Aguiló.
Don Antonio González Ramos.
Don Miguel Soler Martínez.
Don Jaime Segarra Bosquet.
Don Francisco Bautista García.
Don César Apezteguia Setoain.
Madrid, 12 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba, según Orden de 23 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 70), el practicante de primera D. Alejandro Andrés Calzada, quedando en la de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del Servicio, causa baja en el Ejército por fin de octubre próximo pasado el sargento de Sanidad Militar D. Manuel Ygartúa Sanz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del reconocimiento facultativo sufrido por el sargento provisional de Sanidad Militar D. Adolfo Martínez Vivanco, de la Agrupación de Sanidad Militar de la 6.ª Región, causa baja en el Ejército por demente, en fin de febrero de 1945, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 1912 (C. L. núm. 197).

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo concedida por Orden de

26 de marzo último (D. O. núm. 72) y pasa a la de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, el practicante de Farmacia del C. A. S. E., don Gerardo Cayllán Alonso, con residencia en La Magdalena (León).

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Lastra Guardado, al teniente de Oficina Militares, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio D. Vicente Olmos Requero, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 y Orden de 11 de octubre del mismo año (CC. LL. números 141 y 238).

Madrid, 13 de diciembre de 1945.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 109), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

3.000 pesetas al profesor músico de la antigua Banda de Alabarderos don Luis Martín Cano, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de treinta años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

3.500 pesetas al mismo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento, rectificación a la Orden de 9 de noviembre de 1945 (D. O. número 254) que queda nula.

1.500 pesetas al brigada músico don Otilio Sánchez Franco, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte

años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al sargento músico don Juan Baldrich Rosich, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

1.500 pesetas al sargento músico don Manuel Fernández Garau, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar más de quince años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

2.000 pesetas al mismo, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa con sueldo de sargento.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas músicos que a continuación se relacionan, debiendo hacérsela por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Brigada músico D. Francisco González Ferrera, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, el día 10 de diciembre de 1945.

Brigada músico D. Otilio Sánchez Franco, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el día 13 de diciembre de 1945.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 162), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de Conserjes y Guardadores Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que también se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Ingenieros, una.

Capitanía General de la 2.ª Región, una.

Capitanía General de Baleares, dos.
Cuarter General del Ejército de Marruecos, una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX, dos.

Gobierno Militar de Cádiz, una.

Gobierno Militar de Barcelona, una.

Gobierno Militar de Zaragoza, una.

Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, una.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

He resuelto que los cabos y soldados que a continuación se relacionan pa en destinados a los Cuerpos de África, que se indican, con arreglo a los preceptos de la R. O. C. de 8 de junio de 1929 (O. L. núm. 186), restablecidos por Orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Regimiento de Artillería núm. 31.

Cabo 2.º Anselmo Castilla Castilla, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Regimiento de Artillería núm. 33.

Soldado Diego Benítez Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Regimiento de Artillería núm. 50

Educando de Banda Manuel Orellana Jiménez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Soldado Jesús González Alonso, del mismo.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Soldado Antonio González Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán-Ceuta

Soldado Ramón Pérez Santiago, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Soldado Manuel Cid González, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Soldado Antonio Ramírez Cabrera del Regimiento de Artillería de Costa número 4.

Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería Melilla núm. 2

Cabo 1.º Vicente García Consuegra, del Regimiento de Cazadores de Lusitania núm. 8.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

Soldado Francisco Benavente Plaza, del Regimiento Zapadores núm. 2.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X

Soldado Pedro Salazar Martínez, del Grupo Automóviles de Sevilla.

Batallón de Automóviles de Marruecos

Soldado Enrique Mur Sánchez, del Grupo de Automóviles de Sevilla.

Agrupación de Tropas de Intendencia número 9

Soldado Claudio Marín López, de la Academia de Intendencia.

Agrupación de Tropas de Farmacia Militar de Marruecos

Soldado José Herrrada García, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

He resuelto pa en destinados a los Cuerpos que se indican, de los cuales proceden los soldados que se relacionan, pertenecientes a las Unidades Jafifianas, que también se detallan, debiendo causar alta y baja en las fuerzas con haber y sin haber, de los citados Cuerpos, y quedar en la situación militar en que se encuentran sus reemplazos.

Sección Destinos del Cuartel General de la División 52

Soldado escribiente Rafael Liopa Bastuer de la Mehalla Jafifiana número 5.

Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional)

Soldado escribiente Pedro Galán Gutiérrez, de la Mehalla Jafifiana número 1.

Regimiento de Artillería núm. 23

Soldado escribiente José Pimentel Pérez de la Mehalla Jafifiana núm. 1.
Soldado escribiente Vicente Belmonte Martínez, de la Mehalla Jafifiana número 1.

Soldado escribiente Miguel Robles Ruano, de la misma.

Madrid-15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por las Autoridades Militares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército por incorregibles al personal comprendido en la misma he resuelto se publique la relación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 392 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Primera Región Militar

Tomás Villamayor Collado, educando de Banda de la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios, hijo de Eusebio y Antonia, natural de Riaza (Segovia).

Tercera Región Militar

Manuel Cereos Torres, Educando de Banda de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, hijo de Vicente y de María, natural de Valencia.

José López Cabedo, educando de Banda de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Casa Ibáñez (Albacete).

Séptima Región Militar

Alberto Pérez Arrobas, educando de Banda de la Agrupación de Intendencia núm. 7, hijo de Salvador y Mitagros, natural de Valladolid.

Ejército de Marruecos

Francisco Ortega Gómez, corneta del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, hijo de Gabriel y de Teresa, natural de Barcelona.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Curso de aptitud para el ascenso a Jefe

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 3 del mes actual

(D. O. núm. 274), se publica a continuación relación de los comandantes y capitanes del Cuerpo de la Guardia Civil que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe:

Comandante D. Gonzalo Fernández-Valdés Hernández, del 2.º Tercio Movil.

Otro, D. Rodrigo Arellano Requena, del 39 Tercio.

Otro, D. José Omitre Pérez-Cea, del 1.º Tercio.

Otro, D. Manuel Gómez Bosch, del 4.º Tercio.

Otro, D. Rafael Bacas Serenz, del 6.º Tercio.

Otro, D. Lucio Martín Maestro-Dorado, del 4.º Tercio.

Otro, D. Eusebio Torres Liarte, de la Casa Militar.

Otro, D. Francisco Estévez González, de la Dirección General.

Otro, D. Alfonso González Arroyo, del 11 Tercio.

Otro, D. Rafael Galisteo Burgos, del 37 Tercio.

Capitán D. Luis Martín Herrero, del 34 Tercio.

Otro, D. Witerico Solís Briviesca, de la Dirección General.

Otro, D. Manuel López Benítez, del 37 Tercio.

Otro, D. Rodrigo Goyet Girbal, del 43 Tercio.

Otro, D. Miguel Moreno García, del 36 Tercio.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 3 del mes actual (D. O. núm. 274), se publica a continuación relación de los comandantes y capitanes del Cuerpo de la Guardia Civil que deben estar dispuestos a cubrir las bajas que puedan producirse entre los nombrados por Orden de esta misma fecha para asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe antes de que dé comienzo éste:

Comandante D. Pedro Fernández Amigo, del primer Tercio.

Otro, D. Eugenio Ochoa Astrain, del 10 Tercio.

Otro, D. Gabriel Vidal Monserrat, del 44 Tercio.

Capitán D. Felipe Guerrero Sandomingo, del 40 Tercio.

Otro, D. José Fernández López, del 37 Tercio.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba por Orden de 3 de marzo último

(D. O. núm. 55) el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Jiménez Rubio, afecto al 38 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939. (D. O. núm. 4), continuando afecto a dicha Unidad para documentación y haberes.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso en el Colegio de Guardias Jóvenes del Cuerpo, una vacante de sargento del propio Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personas), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la filiación, antes de los veinte días contados a partir de la publicación de la presente Orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (D. O. número 145).

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Premios de Constancia

Con arreglo a la norma 6.ª de la Orden de 27 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 268) y artículo 11 del Decreto de 31 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 84), se concede el premio de constancia de 30 pesetas mensuales al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo desde las fechas que se indican:

RELACION QUE SE CITA

Del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Cabo Alejandro Sanz del Ama, a partir de 1 de marzo de 1945.

Otro, José Blázquez Martín, a partir de 1 de marzo de 1945.

Otro, Vicente Ballester Peris, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara (Tiradores Ifni núm. 1)

Cabo Cristóbal Villatoro Bracero, a partir de 1 de febrero de 1945.

Del Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Cabo Antonio San Vicente García, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Rafael Extremera Sánchez, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Pablo Carvajal Osuna, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Eduardo Gil Jiménez, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Francisco Nieto del Arco, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Rafael Cruz Cámaras Altas, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, José Martínez Caballero, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Cesáreo Ruiz Naranjo, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Juan Gómez Rayón, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Emilio Sánchez Serrato, a partir de 1 de abril de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Cabo Angel Ortega Colmenero, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo Vicente Chamorro García, a partir de 1 de abril de 1945.

Otro, Vicente Castellanos Martínez, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Cesáreo Martínez Rionda, a partir de 1 de febrero de 1945.

Otro, Celedonio Bastián Montequi, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Infantería Simancas número 4

Cabo José Calceya Díaz, a partir de 1 de enero de 1944.

Del Regimiento de Infantería Covadonga número 5

Cabo Luis Puertas Fernández, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Cabo Sacramento Mellado Vivar, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Juan Abellán Gómez, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Leocadio Martín Zarco, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Ramón Fernández Blanco, a partir de 1 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo Carmelo García Rueda, a partir de 1 de marzo de 1945.
 Otro, Félix Balbas Viala, a partir de de marzo de 1945.
 Otro, Eusebio Tapia Campo, a partir de 1 de octubre de 1943.
 Otro, Nemesio González Elena, a partir de 1 de octubre de 1943.
 Otro, Félix Mauro Torrelópez, a partir de 1 de enero de 1943.
 Otro, Juan Rodríguez Diego, a partir de 1 de enero de 1943.
 Otro, Pedro Herrerero Gil, a partir de de enero de 1943.
 Otro, Agustín Agulo López, a partir de 1 de febrero de 1943.
 Otro, Tirso Guerra López, a partir de de febrero de 1943.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo Emilio Novo Rivas, a partir de de abril de 1943.
 Otro, Juan Benito Pérez, a partir de de marzo de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Cabo Rafael Molero Márquez, a partir de 1 de agosto de 1944.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo Francisco Reina Gómez, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Antonio Sastres Carrasedo, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Cristóbal Pozo Pérez, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Rafael Piñero Bermejo, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Antonio Casado Martínez, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Miguel Bejines Murillo, a partir de 1 de agosto de 1945.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX

Cabo Eulogio López San Clemente, a partir de 1 de julio de 1945.
 Otro, Luis Pallarés Las Heras, a partir de 1 de julio de 1945.
 Otro, Ricardo Garcés Ramírez, a partir de 1 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo Juan González Mazón, a partir de 1 de junio de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 10

Cabo Francisco Peña López, a partir de 1 de junio de 1945.

De Batallón de Cazadores de Montaña número 11

Cabo Mariano Gracia Ventura, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Jesús Laborda Ruiz, a partir de 1 de febrero de 1945.
 Otro, Ildefonso Lamban Soro, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Pascual Cortés Reufat, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Gregorio Roig Irrizar, a partir de 1 de febrero de 1945.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Cabo Vicente Banobre Coveló, a partir de 1 de septiembre de 1945.
 Otro, José García Fuentes, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Cabo Francisco Ramírez Sánchez, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, José López Jiménez, a partir de 1 de septiembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional)

Cabo Sebastián Martínez Piqueras, a partir de 1 de marzo de 1945.
 Otro, César Lara Campos, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo Juan Tornador Taberner, a partir de 1 de julio de 1945.
 Otro, Manuel Vives Sorli, a partir de 1 de marzo de 1945.
 Otro, Antonio Todo Balaguer, a partir de 1 de julio de 1945.
 Otro, Francisco Díaz López, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional)

Cabo José Zapirain Urretavizcaya, a partir de 1 de marzo de 1945.
 Otro, Crispín López de Muñin, a partir de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional)

Cabo Cruz Arana Iriarte, a partir de 1 de agosto de 1945.
 Otro, Ramiro Narváez González, a partir de 1 de julio de 1945.
 Otro, Roberto Triado Oliveras, a partir de 1 de agosto de 1945.

Del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV

Cabo Miguel Blanco Barragán, a partir de 1 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infantería España número 18

Cabo Juan Fernández Sánchez, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Juan González Iniesta, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, César Jiménez Jiménez, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Agustín Igualada García, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Lisardo González Rosillo a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro Bernabé Gómez Alicantuz a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro Juan Morcillo González a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Andrés López Cebrián a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Lorenzo López Marín, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Ogracián Ibáñez Jiménez, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Julio Montoya López, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, José Manjavacas Martínez, a partir de 1 de junio de 1945.
 Otro, Antonio Medina Moreno, a partir de 1 de septiembre de 1945.

(Continuará.)

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, digo al Director General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Luis Barrios Martín y termina con D. Manuel Fernández González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Luis Barrios Martín Doña Natividad Losilla Burgat	Padres	Regulares 2	Capitán D. Juan Barrios Losilla
Don León de Zúñiga y Díaz Doña Rosa Chasco de Landa	Idem.	Infantería 7	Cabo Julio de Zúñiga Chasco
Don Tomás Hurtado Simón Doña Micaela Sáez Martínez	Idem.	Infantería 18	Cabo Eusebio Hurtado Sáez
Don Julián Gallardo Gonzalo Doña Millana Remacha Vela	Idem.	C. Combate 2	Soldado José Gallardo Remacha
Don Manuel Gómez Vaín Doña Josefa López Líz	Idem.	Idem	Soldado José Gómez López
Don Vicente López Gil Doña Isabel Copete González	Idem.	Infantería 3	Soldado Eloy López Copete
Don Rafael Pérez Sánchez Doña Fuensanta Robles Claros	Idem.	Infantería 5	Soldado Rafael Pérez Robles
Don Manuel Llamas Algar Doña Araceli Fernández Doblas	Idem.	Infantería 7	Soldado José Llamas Fernández
Don Juan Ternero Gutiérrez Doña Manuela Olmedo Santana	Idem.	Idem	Soldado José Ternero Olmedo
Don Dionisio Argüeso Gutiérrez Doña Eugenia Cosgaya Sánchez	Idem.	Idem	Soldado Severino Argüeso Cosgaya
Don Benito Núñez Pérez Doña Concepción Fernández Prieto	Idem.	Idem	Soldado Manuel Núñez Fernández
Don Juan Mérida Rodríguez Doña María Ruiz Ruiz	Idem.	Cazadores 8	Soldado Juan Mérida Ruiz
Don Luis Guerrero Mangas Doña Eusebia Infantes Muñoz	Idem.	Infantería 16	Soldado José Guerrero Infantes
Don Mariano Sarsa Laguarda Doña María Gracia Jarne	Idem.	Infantería 18	Soldado Mariano Sarsa Gracia
Don Nicolás Monreal Barcelona Doña Francisca López	Idem.	Infantería 20	Soldado Hermenegildo Monreal López
Don Baltasar Torres Gil Doña Patrocinio Luzón Castillo	Idem.	Idem	Soldado Gregorio Torres Luzón
Don Marcelino Martínez Gómez Doña Jesús Azeuá Canales	Idem.	Infantería 24	Soldado Manuel Martínez Azeuá
Don Mariano Rubio Suárez Doña Gumersinda Núñez Martín	Idem.	Infantería 27	Soldado Manuel Rubio Núñez
Don Juan-Antonio Valverde Mesa Doña Carmen Enriqueta González López	Idem.	Infantería 28	Soldado Juan Valverde González
Don Marcel González Galante Doña Aurora Dacal Díaz	Idem.	Infantería 29	Soldado Manuel González Dacal
Don Agustín Ortega Blázquez Doña Josefa Elena Rivas	Idem.	Idem	Soldado Salvador Ortega Elena

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	9.000,00		1	enero	1945	Zamora...	Zamora	Zamora...	4
795,50	2.160,00		19	enero	1939	Burgos...	Miranda de Ebro ...	Burgos...	5
795,50	2.160,00		25	abril	1939	Idem...	Sasamón	Idem...	
693,50	795,50		31	enero	1938	Zaragoza...	Aniñón	Zaragoza...	
693,50	795,50		3	enero	1938	Lugo...	Sarria	Lugo...	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Badajoz...	Badajoz	Badajoz...	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Málaga...	Benajarafe	Málaga...	
693,50	795,50		18	julio	1938	Córdoba...	Moriles	Córdoba...	
693,50	795,50		16	septiembre	1937	Málaga...	Lagar de Pedregalejo ...	Málaga...	
912,50	1.092,50		26	abril	1940	Palencia...	Lomilla	Palencia...	3
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 204).	31	diciembre	1938	Orense	Navea	Orense	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Málaga...	Comares	Málaga...	
693,50	795,50		10	octubre	1937	Badajoz...	Lapa	Badajoz...	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Huesca...	Larrés	Huesca...	
693,50	795,50		26	marzo	1938	Zaragoza...	Paracuellos de la Ribera	Zaragoza...	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Idem...	Mora	Idem...	
416,10	—		23	febrero	1939	Santander ...	Ampuero	Santander ...	6
693,50	795,50		9	julio	1937	Cáceres...	Casas de Millán	Cáceres...	
693,50	795,50		20	mayo	1938	J León...	Alcalá la Real	J León...	3
693,50	795,50		25	mayo	1938	Orense	Calvos de Raudín	Orense	
693,50	795,50		9	octubre	1938	Málaga...	Intán	Málaga...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Angel Fernández Vidal Doña Manuela García González	Padres	Infantería 30	Soldado Francisco Fernández García
Don Hipólito Sánchez Álvarez Doña Marcela Fernández Tejerina	Idem.	Infantería 36	Soldado Marcos Sánchez Fernández
Don Miguel Sureda Durán Doña Isabel Sureda Roig	Idem	Idem	Soldado Matías Sureda Sureda
Don José Gayo Braña Doña Manuela Arias	Idem.	Infantería 40	Soldado Honorino Gayo Arias
Don Rafael Herrera Cruz Doña Carmen del Pino Velasco	Idem.	Infantería 41	Soldado Juan Herrera del Pino
Don Pedro Sánchez Durán Doña Juana Gómez Sauz	Idem.	F. E. T. Badajoz...	Falangista Angel Sánchez Gómez
Don Diego Alonso Bravo Doña Carmen Marcelo Duque	Idem.	F. E. T. Navarra.	Falangista Antonio Alonso Marcelo
Don José María Olleta Marco Doña Jovita Echeverri Franco	Idem.	Idem	Falangista Santos Olleta Echeverri
Don Antonio Agui'ar Curia Doña Francisca Castell Colomina	Idem.	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Joaquín Aguilar Castell
Don Romualdo Sánchez Zapater Doña Pascuala Martín Abuelo	Idem.	Legión	Legionario José Sánchez Martín
Don Juan Oliveras Comas Doña Rosario Codina Altimiras	Idem.	Regulares 1	Soldado Angel Oliveras Codina
Don Juan Caballero López Doña Magdalena Gómez García	Idem.	Guardia Civil...	Guardia Civil Juan Caballero Gómez
Don Sandalio Martínez Sánchez Doña Simona Ruiz Ramírez	Idem.	Sanidad 7	Soldado Pedro Martínez Ruiz
Don Frutos Bartolomé Páez Doña Fermina García Bajo	Idem.	Automovilismo	Soldado Miguel Bartolomé García
Don José Gens Fabeiro Doña Asunción Miguens Vidal	Idem	Infantería Marina.	Soldado Manuel Gens Miguens
Don Manuel Iglesias Felpeto Don Angel Suárez Gándara	Padre Idem.	Infantería Infantería 30	Sargento D. Urbano Iglesias Fouce Cabo Francisco Suárez Vázquez
Don José María Barasaluce Bastida Don José Zamora Serrano	Idem. Idem.	Idem Zapadores	Cabo Sabino Barasaluce Sarriogarte Cabo Francisco Zamora Serrano
Don Andrés Bautista Forero Don Ramón Flores Lamas	Idem. Idem.	Cazadores 1 Cazadores 3	Soldado José Bautista Romero Soldado Ramón Flores Doblas
Don Manuel Jiménez Benítez Don Juan Tejera Amador	Idem. Idem.	Infantería 5 Infantería 17	Soldado Manuel Jiménez García Soldado Francisco Tejera Ramírez
Don Emilio Calle Vázquez Don Juan-José Micheltorena Gamboa	Idem. Idem.	Infantería 25 Infantería 30	Soldado Manuel Calle Blanco Soldado Juan Martín Micheltorena Maya
Don Fernando Cortés Pérez Don José Otero Saborido	Idem. Idem.	Infantería 58 F. E. T. Coruña...	Soldado José Cortés López Falangista Nemesio Otero González
Don Aquilino González Macías Doña Teresa Pache Palafón	Idem. Madre	Legión Idem	Legionario Aquilino González Rodríguez Sargento D. Antonio Cano Pache
Doña Juana Gozalo Recio Doña Eugenia Rubio Tarrero	Idem. Idem.	Infantería 35 F. E. T. Navarra.	Cabo Alfonso García Gozalo Cabo José María Losada Rubio
Doña Lorenza Díez Martín Doña María Encarnación Nolla Roig	Idem. Idem.	Legión Carros Combate 2.	Cabo David Llorente Díez Soldado Andrés Matamoros Nolla

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eugenia Cardador Vioque ...	Madre ...	Cazadores 3 ...	Soldado Manuel Yun Cardador ...
Doña Socorro Fresco Arias ...	Idem. ...	Infantería 3 ...	Soldado José Portabes Fresco ...
Doña Casimira Migue Treceño ...	Idem. ...	Infantería 7 ...	Soldado José Brezo Miguel ...
Doña Aquilina Fernández Alegre ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Constantino Jiménez Fernández ...
Doña Angela Vidal Rodríguez ...	Idem. ...	Infantería 18 ...	Soldado Perfecto Pereira Vidal ...
Doña Josefa Ara Boned ...	Idem. ...	Infantería 19 ...	Soldado José Palacín Ara ...
Doña María Grasa Arilla ...	Idem. ...	Infantería 20 ...	Soldado Alejandro Caja Grasa ...
Doña Jesusa Alonso García ...	Idem. ...	Infantería 25 ...	Soldado Martín García Alonso ...
Doña María Rojas Rojas ...	Idem. ...	Infantería 27 ...	Soldado Antonio Rojas Rojas ...
Doña Emilia Bullón de la Iglesia ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Nicolás Miguel Bullón ...
Doña Natividad Sánchez Sánchez ...	Idem. ...	Infantería 28 ...	Soldado Justiniano Vicente Sánchez Sánchez ...
Doña Consuelo García Cocina ...	Idem. ...	Infantería 29 ...	Soldado Pácer Opazo García ...
Doña Aveina Fernández Lameiro ...	Idem. ...	Infantería 30 ...	Soldado Tirso Prada Fernández ...
Doña Aurora Alonso Rial ...	Idem. ...	Infantería 44 ...	Soldado Antonio Riebé Alonso ...
Doña Balbina López Rodríguez ...	Idem. ...	Infantería 50 ...	Soldado Manuel García López ...
Doña Agustina Martínez González ...	Idem. ...	K. E. T. León ...	Falangista Blas González Martínez ...
Doña María Aspizúa González ...	Idem. ...	F. E. T. Navarra ...	Falangista Eduardo Guillermo-Manuel Ortega Aspizúa ...
Doña Priscilla Anaut Remón ...	Idem. ...	Idem ...	Falangista Antonio Jiménez Anaut ...
Doña Purificación Penedo Lamas ...	Idem. ...	Idem ...	Falangista José Darriba Penedo ...
Doña Idefonsa Zuza Villanueva ...	Idem. ...	Idem ...	Falangista Francisco Javier Bandrés Zuza ...
Doña Juliana Lucía Barberán ...	Idem. ...	Legión ...	Legionario Elías Pola Lucía ...
Doña Rosario Sánchez Quiroga ...	Idem. ...	Idem ...	Legionario Julián Sánchez Quiroga ...
Doña Matilde Dariere Fariña ...	Idem. ...	Idem ...	Legionario Carlos Castilleiras Dariere ...
Doña Julia Fernández Campo ...	Idem. ...	Idem ...	Legionario Luis Estévez Fernández ...
Doña Isona Ferreiro Carballo ...	Idem. ...	Idem ...	Legionario Manuel Rodríguez Ferreiro ...
Doña Ramona Marzoa Gómez ...	Idem. ...	Idem ...	Legionario Jesús Espiñeira Marzoa ...
Doña Rosalía Campaña García ...	Idem. ...	Regulares 2 ...	Soldado Julián Ortega Campaña ...
Doña Francisca González Moriano ...	Idem. ...	Regulares 4 ...	Soldado Arcadio Hernández González ...
Doña María Agra Abejón ...	Idem. ...	Sanidad 8 ...	Soldado Eladio Nimo Agra ...
Doña Amadora Carballo Martínez ...	Idem. ...	Int. C. E. Castilla ...	Soldado Joaquín Carballo Martínez ...
Doña Milagros Barahona ...	Viuda. ...	Regulares 4 ...	Cabo Julio Cantabrara Ruiz ...
Doña Cándida Vidal Méndez ...	Idem. ...	Artillería 48 ...	Cabo Vicente Pereira Louro ...
Doña Dionisia Hualde Robledo ...	Vda. y Hfna. ...	Cazadores 6 ...	Soldado Juan Salaverri Garri ...
Doña María Isabel Salaverri Hualde ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Doña Asunción Cabello González ...	Viuda. ...	Infantería 7 ...	Soldado Manuel Alarcón Souza ...
Doña Teresa Costa Barrado ...	Idem. ...	Infantería 27 ...	Soldado Juan Barrado Pérez ...
Doña Pilar Tejero Alemán ...	Idem. ...	Regulares 3 ...	Soldado Francisco Dugal Clavería ...
Doña María Catalán Badenas ...	Idem. ...	Guardia Civil ...	Guardia Civil Federico Escribá Gasch ...
Doña María Mateos Canelo ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia Civil Victoriano Serrano Plaza ...
Doña Adela García Fernández ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia Civil Manuel Ferrero García ...
Doña Consuelo Iglesias Rodríguez ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia Civil Víctor Macías Caballero ...
Doña Josefa Sotelo Budiño ...	Huérfana ...	Cazadores 2 ...	Soldado Alfonso Sotelo Lemos ...
Don Manuel Rodríguez García ...	Padres ...	D. E. V. ...	Sargento D. Ángel Rodríguez de la Cruz ...
Doña Andrea Maura de la Cruz ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Don Enrique Durán Mateo ...	Idem. ...	Idem ...	Cabo Luis Durán Martín ...
Doña Josefa Martín Belmonte ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Don Antonio Josa Alvarez ...	Idem. ...	Idem ...	Cabo Antonio Josa Sanz ...
Doña María Sanz Franco ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Don Juan Molina Almansa ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Enrique Molina Jiménez ...
Doña Natalia Jiménez Rodríguez ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Don José Gallardo Olmo ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Ramón Gallardo Canalejo ...
Doña María Canaleja Alvarez ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...
Don Santos Pérez Bueno ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Benjamín Pérez Lozano ...
Doña Jenara Lozano Escolano ...	Idem. ...	Idem ...	Idem ...

Asignación anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	15	febrero	1937	Córdoba...	Pozoblanco	Córdoba...	8
693,50	795,50		27	febrero	1938	Pontevedra	Lourenzán	Pontevedra	
693,50	795,50		11	septiembre	1936	Palencia...	Astudillo	Palencia...	
693,50	795,50		19	marzo	1937	Cáceres...	Guijo de Santa Bárbara	Cáceres...	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Vigo...	Redondela	Pontevedra	
693,50	795,50		5	abril	1938	Huesca...	Sarsamarcuello	Huesca...	
693,50	795,50		8	junio	1937	Idem...	Yebra de Pasa	Idem...	
693,50	795,50		6	abril	1937	Zamora...	Llanes de Sanabria	Zamora...	
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Málaga...	Sierra de Gibralfaria	Málaga...	
693,50	795,50		7	noviembre	1938	Salamanca	Parada de Arriba	Salamanca	
693,50	795,50		8	agosto	1936	Idem...	Grijuelo	Idem...	
693,50	795,50		27	septiembre	1937	Orense	Lobás	Orense	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Idem...	Alberguería	Idem...	
693,50	795,50		24	junio	1937	Vigo...	Vigo	Pontevedra	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Tenerife...	Realejo Bajo	Tenerife...	
693,50	795,50		7	mayo	1938	León...	Lucía	León...	
693,50	795,50		15	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		22	septiembre	1937	Navarra...	Santaera	Navarra...	
693,50	795,50		27	octubre	1938	Orense	Irijo	Orense	
693,50	795,50		12	septiembre	1936	Navarra...	Aibar	Navarra...	
2.106,00	2.178,00		27	abril	1938	Zaragoza...	Aguilón	Zaragoza...	
2.106,00	2.178,00		1	diciembre	1936	Lugo...	San Julián de Badaos	Lugo...	
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1937	Vigo...	Vigo	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		2	abril	1938	Orense	La Rua de Valdeorras	Orense	
2.106,00	2.178,00		26	noviembre	1936	Idem...	Foncuberta	Idem...	
2.106,00	2.178,00		28	septiembre	1938	Idem...	Sampayo	Idem...	
1.440,00	1.565,00		8	noviembre	1938	Granada...	Algarinejo	Granada...	
1.440,00	1.565,00		19	agosto	1938	Cáceres...	Caminomorisco	Cáceres...	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Coruña...	Chave	Coruña...	
693,50	795,50		9	enero	1939	Idem...	Outes	Idem...	
1.680,00	—	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	29	julio	1938	Logroño...	Treviana	Logroño...	10
795,50	2.160,00		27	abril	1937	Coruña...	Vimianzo	Coruña...	3
693,50	795,50		15	agosto	1937	Navarra...	Murillo el Fruto	Navarra...	11
416,10	—		31	agosto	1938	Málaga...	Málaga	Málaga...	12
693,50	—		12	diciembre	1938	Cáceres...	Madroñera	Cáceres...	7
1.530,00	1.680,00		10	octubre	1937	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	3
3.200,00	3.565,00		27	diciembre	1936	Teruel...	Castellote	Teruel...	13
—	3.565,00		24	noviembre	1942	Zamora...	Fresnadillo	Zamora...	14
3.200,00	3.565,00		28	agosto	1937	Oviedo...	Calzada	Oviedo...	15
3.200,00	3.565,00		10	septiembre	1936	Badajoz...	Benquerencia	Badajoz...	16
693,50	795,50		2	abril	1938	Pontevedra	Cangas de Morrazo	Pontevedra	17
—	6.000,00		6	agosto	1943	Toledo	Toledo	Toledo	18
2.609,00	3.500,00		21	noviembre	1941	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	19
—	2.609,75		23	junio	1943	Idem...	Zaragoza	Idem...	20
2.500,25	2.609,75		24	octubre	1942	Almería...	Almería	Almería...	21
2.500,25	2.609,75		27	septiembre	1942	Jaén...	Castillo de Lucubín	Jaén...	22
2.500,25	2.609,75		3	julio	1942	Zaragoza...	Calmarza	Zaragoza...	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Romero Fernández ... Doña Rosa Puga Quintas ...	Padres ...	D. E. V. ...	Soldado Aquilino Romero Puga ...
Don Rafael Prieto Muñoz ... Doña Dolores Fernández Arjona ...	Idem... ..	Idem	Soldado Manuel Prieto Fernández ...
Don Saturnino Viejobueno Hervás Doña Felisa Racionero Martínez ...	Idem... ..	Idem	Soldado Juan Viejobueno Racionero ...
Don Luciano Alaya Ugarte ... Doña Sofía Castañeda Sánchez ... Doña María Jesús Macías Ramos ... Doña Carisa Martínez Martínez ... Doña María Alonso González ... Doña Carolina Soto Alvarez ...	Padre Madre Idem... .. Idem... .. Idem... .. Viuda... ..	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Soldado Serafín Alaya Sanz Soldado Zoilo González Castañeda Soldado Jesús Cuaresma Macía Soldado Primitivo Jiménez Martínez Soldado Ramón Fernández Alonso Soldado Baltasar Carreiro Abad
Doña Victoria Palacio Cajal Doña Emilia Pueyo Díez Doña Josefa Sansaloni Gaza	Madre Viudas Viudas	Guardia Civil... .. Infantería Infantería	Guardia Civil Francisco Morro Palacio Capitán D. José Moya Salva Capitán D. José Moya Salva
Doña Paula Cebrecos Yusta Doña Mar'a Luisa Roldán Rasines ... Doña Francisca Torres Ramos	Viuda... .. Idem... .. Idem... ..	Guardia Civil... .. Idem Idem	Teniente D. Antonio Martínez Gascón Cabo Alejandro Castillo Martínez Guardia Civil José Lozano Delgado
Doña María del Pilar Lacambra Martínez Doña María Teodora Bueno y Díez... Doña Manuela Rico Pereiro Doña Aurora Caamaño Alvarez	Idem... .. Idem... .. Viuda... .. Idem... ..	Infantería Guardia Civil... .. Armada Idem	Teniente coronel D. Carlos Bordonadó Chapela Teniente coronel D. Jesús Rodríguez Rivas Teniente coronel D. José Fontán Posé Oficial primero D. José Camacho Tinoco
Doña Francisca Alcalde Márquez ...	Madre	P. Militarizado ...	Don José María Alcalde Alcalde
Don Félix Gargallo Manauta Doña Lorenza Manero Campos	Padres	F. E. T. Aragón...	Teniente D. Primitivo-Gargallo Manero
Doña María Zapatero Marín Doña María Josefa Pérez-Ibarra Leza.	Viuda... .. Idem... ..	Infantería Idem... ..	Teniente coronel D. Santiago Alonso Sáenz Capitán D. Martín Rubio San Juan
Don Cordiano Vázquez García Doña Natalia Rando Manso	Padres	Infantería 26	Sargento D. Fernando Vázquez Rando
Don Florentino Turrillas Navarro ... Doña Clotilde Pelo Macías Doña Catalina Macías Quintero Doña Estefanía Becalcos Asurmendi. Doña Carmen Sánchez Montero Doña Evangelina Vázquez Losada ... Doña Manuela Rivas Martín Doña María del Pilar Pintos Méndez. Doña María Rivas García Doña Feliciano Gómez Ros Doña Ramona Villalba Giménez Doña Amelia Nadales Muñoz Doña Teresa Moreno Agraz Don Julio Vales Sánchez Don Manuel Fernández González ...	Padre Madre... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Viuda... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Huérfano Idem... ..	F. E. T. Zaragoza. Infantería 9 F. E. T. Cádiz... .. F. E. T. Pamplona Legión Infantería 30 Artillería 14 Artillería 65 Aviación... .. F. E. T. Teruel Idem Guardia Civil... .. Idem Idem Cazadores 7 Infantería 30	Sargento D. Victoriano Turrillas Extremos Soldado José Suárez Polo Falangista José Bolaños Macías Falangista José Pérez Becalcos Legionario Nicolás Mancera Sánchez Soldado Casiano López López Soldado Jesús Simón Rivas Soldado Benedicto Villa Méndez Soldado Casimiro Ramos Gómez Falangista Vicente Belmonte Navarrete Falangista Cristóbal Giménez Gómez Guardia Civil Abundio Escobar Macías Guardia Civil Francisco de Paula Doblas Laivas... .. Soldado José Vales Sánchez Soldado Manuel Fernández

Cesión anual de se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas								
—	2.609,75		24	noviembre	1942	Orense	Paderne	Orense	24
2.500,25	2.609,75		13	agosto	1942	Córdoba	Córdoba	Córdoba	25
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 Orden O. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	14	mayo	1942	Cuenca	Torralba	Cuenca	26
—	2.609,75		11	febrero	1943	Navarra	Fontellas	Navarra	27
—	2.609,75		4	febrero	1943	Santander	Bielva	Santander	28
—	2.609,75		22	marzo	1943	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	29
—	2.609,75		15	marzo	1943	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	30
2.500,25	2.609,75		21	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	31
—	2.609,75		12	febrero	1943	Orense	Carballino	Orense	32
3.200,00	3.565,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	24	julio	1936	Valencia	Sagunto	Valencia	33
2.400,00	9.000,00		8	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
7.500,00	—		7	noviembre	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
3.465,00	3.830,00		14	abril	1938	Madrid	Madrid	Madrid	35
3.100,00	3.465,00		26	julio	1936	Santander	Muriedas	Santander	36
—	—		26	julio	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	33
7.750,00	—	Ley de 13 de di- ciembre 1943 (B. O. 350).	6	abril	1942	Madrid	Madrid	Madrid	43
8.000,00	—		21	noviembre	1943	Idem.	Idem.	Idem.	44
5.500,00	—		13	marzo	1940	Coruña	Bayona	Pontevedra	37
4.000,00	—		25	marzo	1938	Coruña	El Ferrol del Caudillo	Coruña	38
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1946 (D. O. 30).	6	marzo	1939	Córdoba	Doñ Torres	Córdoba	39
9.000,00	—		27	mayo	1944	Teruel	Castelserás	Teruel	40
13.000,00	—	Ley de 26 mayo 1944 (B. O. nú- mero 148).	—	—	—	Logroño	Logroño	Logroño	41
11.000,00	—		—	—	—	Idem.	Idem.	Idem.	40
—	4.500,00	Ley de 6 noviem- bre 1943 (DIA- rio Oficial nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Zamora	Villardiga	Zamora	
—	4.500,00		—	—	—	Zaragoza	Salvatierra de Escá	Zaragoza	
—	795,50		—	—	—	Sevilla	Albaida del Aljarafe	Sevilla	
—	795,50		—	—	—	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
—	795,50		—	—	—	Navarra	Pamplona	Navarra	
—	2.322,00		—	—	—	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
—	795,50		—	—	—	Lugo	Sarria	Lugo	
—	795,50		—	—	—	Salamanca	Barbadillo	Salamanca	42
—	795,50		—	—	—	Pontevedra	Portela	Pontevedra	
—	795,50		—	—	—	Madrid	Madrid	Madrid	
—	795,50		—	—	—	Teruel	Cascante del Río	Teruel	
—	795,50		—	—	—	Idem.	Idem.	Idem.	
—	3.565,00		—	—	—	Sevilla	Osuna	Sevilla	
—	3.565,00		—	—	—	Córdoba	Moriles	Córdoba	
—	795,50		—	—	—	Coruña	Oza de los Ríos	Coruña	
—	795,50		—	—	—	Orense	Oca	Orense	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación y en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 6.750 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente de la Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.600 pesetas anuales que percibe el recurrente como capataz de Telégrafos jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los

beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

7. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente, y sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 22 de junio de 1944 (D. O. número 151), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en coparticipación, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda nulo.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pueda alcanzarle al esposo, que se encuentra en ignorado paradero.

10. La percibirá hasta el 4 de enero de 1941, fecha en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 14 de noviembre de 1940 en que por haber contraído segundas nupcias la recurrente, cesa en el percibo de esta pensión, pasando por entero a la menor, doña María Isabel, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, por mano de su abuelo paterno y tutor legal, don Francisco Salaverri; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). La pensión que le fué concedida por Orden de 15 de junio de 1940

13. Se eleva a la actual cuantía (D. O. núm. 133), por haberse comprobado que el causante disfrutaba en la fecha de su fallecimiento el premio de constancia anual de 100 pesetas, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de febrero de 1943 (D. O. núm. 53), por haberse comprobado que el causante en la fecha de su fallecimiento poseía 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía a pensión que le fué concedida por Orden de 10 de agosto de 1940 (D. O. núm. 197) y 5 de abril de 1943 (D. O. núm. 90), por haberse comprobado que el causante en la fecha de su fallecimiento disfrutaba el premio de constancia de 100 pesetas anuales, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 4 de febrero de 1942 (D. O. número 42), y 18 de abril de 1943 (D. O. núm. 104), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de

esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

17. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y de mano de su tutor; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Argei núm. 27, en Cáceres, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Agrupación de Pontoneros (Zaragoza) hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 7.452 pesetas anuales que percibe el recurrente como retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería Montaña núm. 20, Zaragoza, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Almería hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Jaén hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Comisión Liquidadora de los Campos de Concentración, Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería 18 (Lugo) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Córdoba hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 4 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 71 Campamento (Madrid) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las

cantidades que por el Regimiento de Cazadores de Talavera 13 (Lugo) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Cuarta Región de Tropas de Aviación, Zaragoza, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Orense hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirá doña Emilia, mientras conserve su aptitud legal desde la fecha que se cita en la relación; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir la misma del señalamiento efectuado por Orden de 18 de enero de 1941 (D. O. núm. 23), el cual queda nulo, y sin que tenga derecho a participar de la misma la huérfana doña Pilar Moya por no merecer la condición de hija legítima ni natural del causante; en esta pensión cesará la citada doña Emilia en 6 de abril de 1943 en que por anulación del matrimonio con esta pasa a disfrutarla doña Josefa Sangalon; como esposa en primeras nupcias con el causante, la que la disfrutará en lo sucesivo, en tanto conserve la aptitud legal.

35. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala si tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las can-

diadas que por Orden de 30 de octubre de 1940 (D. O. núm. 264), queda sin efecto.

35. Justificado en el expediente informativo al hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve la aptitud legal; asimismo el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 27 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 277), el cual queda sin efecto.

37. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 250 pesetas anuales, que le fué hecho por Orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 214) el cual queda sin su efecto.

38. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra según lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. número 304) y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa li-

quidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 14 de noviembre de 1944 (D. O. número 269), el cual queda en suspenso.

39. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

40. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades desde recibidas desde el 27 de mayo de 1944 por cuenta del último señalamiento que se le hizo, que queda sin efecto.

41. Se eleva a la actual cuantía de 13.000 pesetas anuales que le fué concedida por Orden de 8 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 220), por haberse comprobado documentalmente que el causante en el día de su fallecimiento debió ser ascendido a teniente coronel según antigüedad concedida en dicho empleo por Orden de 7 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 205), por estar en posesión de la Medalla Militar individual, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, siguiente a la de su concesión, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el día 27 de mayo de 1944, por cuenta del señalamiento hecho por la expresada Orden de 8 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 220) el cual queda sin efecto.

42. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les asignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

43. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de agosto de 1942 (D. O. núm. 193), el cual queda en suspenso.

44. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, según lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 ("B. O." núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 4.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 22 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 7) de 11 de enero de 1944, el cual queda en suspenso.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El General Secretario, **Nemesio Barrueco**.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 18 y a las once horas, en los locales de esta Unidad, antigua esta-

ción de Cariñena, se procederá a la venta, en pública subasta, del ganado de desecho de esta Unidad, con arre-

glo a las formalidades reglamentarias. Zaragoza, 10 de diciembre de 1945.

Núm. 4-112.

P. 3-2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la de recepción del pliego de «Colección Legislativa» que siga al que no haya llegado a poder del señor suscriptor.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa...	treinta días.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

N O R M A S

Aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1945 (Apéndice núm. 4 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) las «Normas para Ingreso en la Academia Militar de Suboficiales», cuantos deseen adquirirlas las solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,20 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas para franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin ser certificado ni contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería, con situación 1.ª de octubre de 1945, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que les corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de seis pesetas, más 0,40 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares en su caso, si los destinatarios son Unidades Armadas u Organismos con derecho a franquicia postal, y 0,50 pesetas en los demás casos.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

NUEVOS PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1946 los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al DIARIO OFICIAL y a la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Al DIARIO OFICIAL, por trimestre...	25,00
A la «Colección Legislativa», por ídem...	7,50

EJEMPLARES SUELTOS

Número del día del DIARIO OFICIAL...	0,50
Número atrasado del DIARIO OFICIAL...	1,00
Cuaderno de la «Colección Legislativa»...	1,00

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que efectúen sus remesas para los próximos trimestre (suscripciones oficiales) o semestre (suscripciones particulares), ajustándose a los nuevos precios.

LA DIRECCION